

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

118

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 481 de 2008, seguido a instancias de “FCE Bank, Public Limited Company”, sucursal en España, frente a don Tomás Piña Corraliza y doña María Isabel Alcocer Segovia, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal siguiente:

Estimar la demanda promovida por “FCE Bank, Public Limited Company”, sucursal en España, contra don Tomás Piña Corraliza y doña María Isabel Alcocer Segovia, y condenar a los demandados a abonar solidariamente a la demandante la cantidad de 2.028,20 euros, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho tercero y a abonar las costas causadas en esta instancia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Piña Corraliza y doña María Isabel Alcocer Segovia se extiende la presente para que sirva de notificación a los mismos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.921/13)

